



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ
NIT: 826.002.777-1

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. ESE – 001 – 2025

OBJETO:

**CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA LA E.S.E HOSPITAL
LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ – BOYACÁ**

FEBRERO DE 2025



RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GMA CONSTRUCCIONES SAS

1. CODIGOS UNSPSC

Resulta preciso indicar que deben tenerse en cuenta las siguientes directrices sobre el uso del Clasificador de Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes.

La clasificación del proponente en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia pueden incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Esbozadas las anteriores definiciones, se indica al Interesado que la clasificación requerida en la convocatoria, no se predica sobre el número de bienes obras o servicios que el proponente desee inscribir en el RUP, sino que la misma recae es sobre los códigos que se registran sobre los contratos acreditados como experiencia en dicho certificado.

En respuesta a la observación, la entidad se permite precisar que los códigos según la clasificación UNSPSC a que hace referencia el numeral 1.11, corresponden a aspectos generales al proceso para identificar el tipo de proyecto. Ahora bien, en el numeral 2.3, para la acreditación de experiencia, se precisan de manera puntual los códigos según la clasificación UNSPSC en relación con las actividades a ejecutar.

Se precisa que las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos, corresponden a la selección de un oferente que cuente con la capacidad demostrada, permitiendo garantizar la ejecución de la obra a contratar a entera satisfacción, cumpliendo con los estándares y especificaciones que se describen en el estudio previo.

De esta manera, los requisitos establecidos para la acreditación de la experiencia se configuraron con el fin de que se realice de forma efectiva la selección de un proveedor que cumpla con las condiciones técnicas que garanticen la ejecución con calidad y pertinencia este proyecto de vital importancia para la región.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Por último, se precisa que la Entidad considera que los requisitos son adecuados y proporcionales al objeto a contratar y garantizan la pluralidad de oferentes, además de cumplir con lo preceptuado por la normatividad vigente que reglamente la contratación pública. Por lo anterior, no es procedente atender la observación y se mantienen estos requisitos.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El propósito de los requisitos habilitantes de experiencia requeridos, es el de establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que sólo se evalúen las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir en términos de capacidad con el objeto del proceso de contratación.

Lo anterior se realiza en aplicación del principio de autonomía de voluntad de las entidades, asociado con criterios de proporcionalidad, los cuales permiten la configuración del pliego de condiciones en términos de igualdad para todos los proponentes, buscando la satisfactoria culminación del contrato a celebrar, evitando situaciones que conlleven a una declaratoria de incumplimiento por falta de capacidad del proponente.

Ahora bien, por tratarse de requisitos de capacidad, resultó importante en la etapa de planeación del proceso, determinar las características particulares exigidas para acreditar este acápite, las cuales interpretadas de manera conjunta lo que reflejan son circunstancias propias de la futura ejecución contractual. No se acepta la observación.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA OFERENTES PLURALES

Se indica al interesado que la estipulación contenida en el pliego de condiciones relacionada con la acreditación de la experiencia para estructuras asociativas, lo que busca es minimizar los riesgos asociados por no regular el número y condiciones de los participantes en cualquiera de las figuras plurales existentes, de tal suerte que, a mayor número de participantes es menor la capacidad individual de estos, porque cada consorciado o cada integrante de la unión temporal tiene medida cada una de sus capacidades. La anterior concepción, se extrae de pronunciamientos del máximo tribunal de lo contencioso administrativo, como por ejemplo en el que señala que “Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal”. Radicación número: 73001-23-31-000-1997-04707-02(15188) SECCION TERCERA, Consejera ponente: MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ. No se acepta la observación.



4. HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

La entidad se permite indicar al memorialista que la proyección de los requisitos diseñados para acreditar la experiencia de los profesionales requeridos para la presente convocatoria, guardan coherencia estrecha con el objeto contractual y se compadecen con la naturaleza y alcance de las obligaciones a prestar en desarrollo del futuro contrato de obra, el cual, entre otras cosas requiere de un componente robusto de profesionales para respaldar técnicamente las intervenciones a realizar y reducir los riesgos de afectaciones tales como el incumplimiento de los plazos establecidos, la mala calidad de la obra, los daños a terceros por inadecuadas prácticas, entre otros.

De esta manera, la Entidad busca que las actividades a desarrollar se lleven a cabo por profesionales idóneos para cada uno de los cargos en los que se desempeñarán durante la ejecución de las obras.

En ese orden de ideas, se requieren los profesionales con la formación, experiencia general, experiencia específica y dedicación descritos en los documentos técnicos del presente proceso de contratación.

Por último, se precisa que la Entidad considera que los requisitos de personal son adecuados y proporcionales al objeto a contratar y garantizan la pluralidad de oferentes, además de cumplir con lo preceptuado por la normatividad vigente que reglamente la contratación pública. Por lo anterior, no es procedente atender la observación y se mantiene este requisito.

5. FACTOR CALIDAD

Los factores de ponderación correspondiente al equipo de trabajo permitirán a la entidad que opcionalmente los proponentes puedan incluir en su oferta, el ofrecimiento de profesionales con mayor experiencia de la contemplada en los requisitos habilitantes.

El propósito de establecer los criterios consultados, es puntuar de manera progresiva requisitos relacionados con la idoneidad adicional de los profesionales al servicio de la futura obra, para con ello adjudicar al que goce con mejor trayectoria en proyectos de infraestructura.

Los criterios de evaluación para adjudicar este proceso están delimitados en forma precisa en el pliego de condiciones, toda vez que estos parámetros son los que guiarán a la entidad para calificar las propuestas presentadas y así optar a quien se adjudica el contrato. Para ello se debe tener en cuenta el desarrollo de pautas o normas que permitan la evaluación de las ofertas, definidas con antelación y de manera clara e imparcial, protegiendo y asegurando el cumplimiento de criterios objetivos para su selección. Las anteriores circunstancias quedaron plenamente descritas en el criterio de ponderación observado por el interesado, es por ello, que la entidad no considera de buen recibo en esta etapa del trámite de selección optar por su modificación o eliminación.



E.S.E. HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

NIT: 826.002.777-1

Ahora bien, dichas condiciones no riñen con los principios contenidos en el manual de contratación de la entidad, toda vez que los criterios de ponderación formulados no condicionan la participación de los oferentes en aspectos habilitantes, sino que, lo que buscan es otorgar consideraciones de puntaje a aquellos oferentes que acrediten condiciones adicionales, las cuales se deben interpretar de manera integral con la estructura del proceso para evidenciar que estas reglas adicionales configuran circunstancias de calidad para el futuro proyecto

6. DOCUMENTACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA

Se precisa que las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y sus anexos, corresponden a la selección de un oferente que cuente con la capacidad que permita garantizar la ejecución de la obra a contratar a entera satisfacción, cumpliendo con los estándares y especificaciones que se describen en el estudio previo y las especificaciones técnicas que corresponden a este tipo de infraestructura.

De esta manera, los requisitos de programación de obra se configuraron con el fin de que se garantice el cumplimiento del cronograma de ejecución con las condiciones técnicas requeridas para este tipo de proyectos de manera oportuna. Lo anterior, teniendo en cuenta además las necesidades de la población afectada por el problema que se busca atender mediante la ejecución de este importante proyecto. De esta manera, la Entidad busca que las actividades a desarrollar se lleven a cabo de acuerdo con los rendimientos, equipos, personal, dentro del plazo de ejecución.